Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD *Aguaray*

Aguaray (S), 02 DIC 2021

RESOLUCION N° 1135-021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1105-021 – R.M. N° 1103-021, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal…inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo…"

QUE, conforme a la necesidad de refuncionalización de las diferentes áreas municipales, el Sr. Intendente Municipal considera oportuno el reforzamiento y la optimización operativa de las actividades llevadas a cabo en la Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones siendo necesaria la designación de un colaborador idóneo y responsable en la misma.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- DESIGNAR como Auxiliar Asistente en la Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal a la Sra. **UMBIDEZ ANDREA SILVANA - D.N.I. 25.882.465**, con domicilio en Av. Rivadavia N° 239 B° Santa Teresita de esta localidad a partir del día 01 de diciembre de 2.021 y hasta el día 31 de diciembre de 2.021.-

Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría F conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

Art. N° 3.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones, Liquidaciones, RRHH y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sanzón Juan José
Sec. Gobierno

ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray